Consell de Mallorca

TIPO DE LICENCIAS

Los tipos de licencias de caza que actualmente pueden expedirse en el territorio de Mallorca es bastante amplio, según el tipo de caza y métodos que se utilicen para cazar

LICENCIAS MÁS FRECUENTES:

A1- Cazar con armas de fuego y sin armas de fuego para la caza menor (conejos, liebres, perdices, codorniz, zorzales...) para residentes y ciudadanos de estados miembros de la U.E.

A1R- Cazar con armas de fuego y sin armas de fuego para la caza menor y mayor (conejos, liebres, perdices, codorniz, zorzales, cabra...) para residentes y ciudadanos de estados miembros de la U.E.

A2- Caza con armas de fuego y sin armas de fuego para menores de 18 años (de 14 a 17, para tramitarla deben adjuntar una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del padre, madre o tutor legal, obligatoriamente). Cuando practiquen la caza deben ir acompañados de una persona mayor de 18 años con licencia de caza.

A2R- Caza con armas de fuego y sin armas de fuego para la caza menor y mayor para menores de 18 años (de los 16 a los 17, para tramitarla deben adjuntar una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del padre, madre o tutor legal, obligatoriamente. A la hora de practicar la caza deben ir acompañados de una persona mayor de 18 años con licencia de caza.

B1- Caza menor sin armas de fuego (cazar sólo con perros, zorzales con "filats", arco, perdices con umbrías, ...) para residentes y ciudadanos de estados miembros de la U.E.

B1R- Caza menor y mayor sin armas de fuego (cazar sólo con perros, zorzales con "filats", arco, perdices con umbrías, cabras con lazo...) para residentes y ciudadanos de estados miembros de la U.E.

B2- Caza para menores de 18 años (de los 14 al 17) sin armas de fuego**.**

B2R- Caza menor y mayor sin armas de fuego para menores de 18 años (de los 14 al 17, para tramitarla deben adjuntar una fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del padre, madre o tutor legal, obligatoriamente.

A5 - Licencia temporal de 5 días para la modalidad de ojeo perdiz y faisán**.**

LICENCIAS ESPECIALES

Las licencias de tipo C: siempre necesitan ir acompañadas de una licencia de tipo A o B, (dependiendo si se utilizan armas o no):

C1- Licencia especial para cazar con **cetrería**
C2- Licencia especial para cazar con **reclamo de perdiz macho, tanto con escopeta como con argollas.**
C3- Licencia especial para **caza con hurón.**

En caso de que el solicitante sea mayor de 65 años o jubilado menor de 65 años, aportando justificante de pensionista, las licencias se expedirán siempre para tres años y son gratuitas.

OTRAS LICENCIAS PARA CAZADORES NO COMUNITARIOS

A3- Licencia para cazar menor de un mes con armas de fuego o cualquier otro procedimiento autorizado para cazadores de estados no miembros de la U.E. y no residentes legalmente en España.

A3R- Licencia para cazar menor y mayor durante un mes con armas de fuego o cualquier otro procedimiento autorizado para cazadores de estados no miembros de la U.E. y no residentes legalmente en España.
Para poder tramitar esta licencia se necesita la invitación del coto al que van a cazar y pasaporte.

A4- Prórroga de la licencia A3 para un mes.
A4R. Prórroga de la licencia A3R para un mes.

B3- Licencias para cazar sin armas durante un mes autorizado, excepto armas de fuego, para cazadores de estados no miembros de la U.E. y no residentes legalmente en España.

B3R- Licencias para cazar mayor sin armas durante un mes autorizado, para cazadores de estados no miembros de la U.E. y no residentes legalmente en España.
Para poder tramitar esta licencia se necesita la invitación del coto al que van a cazar y pasaporte**.**

B4- Prórroga de la Licencia B3 para un mes**.**

Todas las licencias incluidas en este apartado pagan la tasa –incluidos los pensionistas-

LICENCIA DE PESCA FLUVIAL

Tipo de licencia **PF1**

Exento de pagar tasas menores de 14 años y ciudadanos UE que acrediten la condición de pensionista o mayores de 65 años.

VIGENCIA DE LAS LICENCIAS

- Las licencias pueden hacerse por un período de 1, 2 o 3 años.
- Las especiales A3, A4, B3, B4 y C5 tienen vigencia de un mes.
- La licencia A5 tiene una vigencia de 5 días.
- La licencia de pesca fluvial tiene vigencia por un año.

Consell de Mallorca

Documentación para tramitar las licencias de caza:

- **Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte** del solicitante.
- **Pago de la tasa:** modelo único de solicitud y documento de ingreso del Consejo de Mallorca o con tarjeta bancaria al servicio de caza del Consejo de Mallorca y lugares que dispongan de datafono.

- En las licencias para menores siempre es necesario una persona responsable, se debe aportar el DNI/NIE/pasaporte del menor y del responsable.

- Fotocopia de la tarjeta federativa en vigor si son federados para poder obtener el descuento del 50%, sólo pueden expedirse para un año.

- Justificante de pensionista en caso de ser menor de 65 años.

SOLICITUDES DE LICENCIAS CON RECARGO DE CAZA MAYOR PARA PERSONAS NO RESIDENTES EN LAS BALEARES

Para poder expedir las licencias de caza mayor a personas no residentes en las islas baleares además de la documentación que se pide para expedir la licencia debe aportarse la invitación del coto firmada por el gestor cinegético del coto al que van a cazar. *Decreto 91/2006, de 27 de octubre, de regulación de poblaciones caprinas, aprovechamiento cinegético de la cabra salvaje mallorquina. Es imprescindible que se indiquen las fechas que se va a cazar y el nombre y matricula del coto o finca.*

LUGARES DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CAZA Y DE PESCA FLUVIAL

Centro Comarcal Agricultura de Inca
C/ de los Selleters, 25. Polígono de Can Matzarí (edificio Centro BIT). Tel.: 971177880

Centro Comarcal Agricultura de Sa Pobla
Ctra. de sa Pobla - Muro, km 1,5 (polígono de sa Vileta). Tel.: 971176083

Centro Comarcal Agricultura Felanitx
Paseo Ramon Llull, 19. Tel.: 971176087

Centro Comarcal Agricultura Campos
Avenida Nicolau Oliver Fullana, 30. Tel.: 971177892

Federación Balear de Caza
C/ Cedro, núm. 13 CP 07008 Es Rafal (Palma) Tel. 971472602